INRED

SANTA MARTA
El cambio es imparable

RESOLUCIÓN N° 052
(19 MAY 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-003-2022"

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED,** en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Que, aunado a lo anterior, el citado Decreto en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) Patrimonio autónomo, 3) Garantía Bancaria.

Que, mediante la Resolución No. 049 del 05/05/2022, se aprobaron la garantía única de cumplimiento de la **Aceptación de Oferta No. 3,** del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022**, para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >> PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED", por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.349.800) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, celebrado entre **INRED** y **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, se estipuló en el Numeral 8, la constitución de las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del bien. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. **Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.** Cubrirá los perjuicios ocasionados incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Que, el día 18/05/2022, se suscribió adición y prorroga No. 1 de la Aceptación de Oferta del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022,** en un monto de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($10.167.000) M/CTE,** y se estipulo en la CLAUSULA SEPTIMA que: *"El Contratista se compromete a modificar la garantía única que ampara la Aceptación de Oferta No. 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **INVP-003-2022,** de manera que amparen la presente adición, tal como lo establece el Numeral 8 de la Aceptación de la Oferta, de igual forma se hará, así como los tributos y/o requerimientos del contrato, de ser necesario.".*

Que **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, el 19/05/2022 realizo la modificación de la póliza No. 435-45-994000014104 que constituyó con la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT

860.524.654-6, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 8, de la **Aceptación de Oferta No. 3 de 2022,** del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **INVP-003-2022.**

Que revisada la modificación de la póliza No. 435-45-994000014104, expedida por la compañía de seguros, constituidas por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** se observa:

TOMADOR	JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN C.C. No. 1.061.731.144
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED NIT. 901132407-9

COBERTURA DE LA PÓLIZA			
AMPAROS	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	02/05/2022	20/09/2022	$ 3.051.680
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	02/05/2022	20/05/2025	$1.525.840
Calidad del Bien	02/05/2022	20/09/2022	$3.051.680

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en la adición y prorroga No. 1 suscrita el 18/05/2022 de la **Aceptación de Oferta No. 3,** del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la modificación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del INRED, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la póliza No. 435-45-994000014104 del 19/05/2022, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 8 de la Aceptación de Oferta No. 2, del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022** y la Adición No. 1 del, suscrita el 18/05/2022, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6 y constituidas por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, el 19 MAY 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director General – INRED

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Joe Quintero T.	Contratista – Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Revisó y Aprobó:	Jorge Betancourt López	Jefe de Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4351611225

PÓLIZA No: 435 - 45 - 994000014104 **ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA | COD. AGENCIA: 435 | RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	19	05	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	19	05	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN | IDENTIFICACIÓN: CC 1061.731.144

DIRECCIÓN: CR 4 5 129 SEC RODADERO | CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA | TELÉFONO: 3103713027

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.132.407-9

BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.132.407-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	02/05/2022	20/09/2022	3,051,680.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/05/2022	20/05/2025	1,525,840.00
CALIDAD DEL BIEN	02/05/2022	20/09/2022	3,051,680.00

BENEFICIARIOS
NIT 901132407 - INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS A LAS GARANTIAS SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 1 DE FECHA 18/05/2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, QUE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 20/05/2022 Y ADICIONA LA SUMA DE $10.167.000, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, DE FECHA 02/05/2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO:"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >>PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED, NIT. 901.132.407-9.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,629,200.00	$ **********11,384	$*****5,000.00	$ ********3,113	$ **********19,497

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GABBY MOSQUERA ILLERA	4328	100.00			

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435161122

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2579090EFA7957

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2599 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA